



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SAS-14-

0003108

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 5 de mayo de 2008, se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **OFFSET ABAD CIA.LTDA.**, la misma que fue aprobada mediante Resolución **08-G-DIC-0006338** de 22 de septiembre de 2008 e inscrita el 10 de noviembre de 2008 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

QUE el 24 de agosto de 2010, se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **OFFSET ABAD CIA.LTDA.**, la misma que fue aprobada mediante Resolución **SC-IJ-DJC-G-10-0007307** de 22 de octubre de 2010 e inscrita el 28 de octubre de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

QUE con fecha 14 de octubre de 2011, se otorgó ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública transformación de la compañía de responsabilidad **OFFSET ABAD CIA.LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación "**OFFSET ABAD C.A.**" y la reforma integral del estatuto, la misma que fue aprobada mediante Resolución **SC-IJ-DJC-G-11-0007511** de 30 de diciembre de 2011 e inscrita el 10 de enero de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

QUE el 4 de noviembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de convalidación de las escrituras mencionadas en los considerandos primero y segundo; y además de disminución, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**OFFSET ABAD C.A.**";

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **SC.INC.DNICAI.14.144** de 22 de abril de 2014, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SC-INC-DNASD-SAS-14-0349** de 28 de abril de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la convalidación de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**OFFSET ABAD C.A.**", mencionadas en los dos primeros considerandos de esta Resolución en los términos constantes en la escritura pública de convalidación, disminución, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 4 de noviembre de 2013, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil; b) la disminución del capital de la compañía "**OFFSET ABAD C.A.**" por **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado por **QUINIENTAS MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una; c) el aumento del capital suscrito de la misma compañía en **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **QUINIENTAS MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; c) Que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil ante el cual se otorgó las escrituras convalidadas, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices respectivas; y, d) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



ERS/DAB
Exp. 21753
Trámite # 80351 (2013)

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 ABR 2017

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: JAW